

Instituto Mexicano del Seguro Social

Atención a la Salud en el Trabajo

Auditoría de Desempeño: 2024-1-19GYR-07-0185-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 185

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Instituto Mexicano del Seguro Social en la atención a la salud en el trabajo.

Alcance

El alcance temporal incluye la evaluación de los resultados de 2024 y como referencia el periodo 2019-2023; el alcance temático de la auditoría comprende el análisis del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E003 “Atención a la Salud en el Trabajo”, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); los estudios y programas preventivos de seguridad en el trabajo; la capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo; la atención de riesgos de trabajo; la contribución a la protección en materia de salud en el trabajo; la economía en la aplicación de los recursos del programa, y el control interno.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Antecedentes

En 1931, se expidió la Ley Federal del Trabajo (LFT) en la que se estableció la reglamentación jurídica sobre riesgos de trabajo y se incorporaron las enfermedades profesionales.¹ En

¹ **Seguridad y Salud en el Trabajo en México: Avances, retos y desafíos** [en línea]. Secretaría de Trabajo y Previsión Social [consulta: 20 de enero de 2025], disponible en:

1943, se promulgó la Ley del Seguro Social y surgió oficialmente el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con el objetivo de garantizar el acceso a medicamentos gratuitos de las personas trabajadoras aseguradas y sus familias. Además, como organismo público descentralizado, el instituto dispuso de personalidad jurídica y patrimonio propio, con estructura tripartita, sostenido por el Estado, trabajadores y patrones.

Para 1956, se modificó la Ley del Seguro Social con el propósito de extender las capacidades médicas institucionales del IMSS y la posibilidad de pactar con particulares la prestación de los servicios de salud, así como los esquemas de convenios de reversión de cuotas con las y los patrones que tuvieran instalaciones médicas y hospitalarias, además de incluir la existencia de los cuadros básicos de medicamentos.

Por su parte, la Ley del Seguro Social incorporó en 1970 la obligación de garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.²

En 1978, el Poder Legislativo reformó el artículo 123, fracciones XIII y XXXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo que se estableció la obligación de los patrones para proporcionar capacitación o adiestramiento para el trabajo a sus trabajadores, y se reservó a las autoridades federales la aplicación de las leyes del trabajo en seguridad e higiene en los centros de trabajo.³

El Programa presupuestario (Pp) E003 “Atención a la Salud en el Trabajo”, a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, inició operaciones en 2008 con el fin de apoyar la seguridad social de los trabajadores afiliados al instituto,⁴ para 2024 se definió en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) el objetivo de nivel de Propósito que establece que “los trabajadores asegurados tienen sus derechos (atención y prevención) protegidos en materia de Salud en el Trabajo”, mediante la realización de estudios y programas de prevención de riesgos de trabajo; la capacitación a empresas y trabajadores en prevención de riesgos de trabajo, y la atención en materia de riesgos de trabajo.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/279153/Libro-Seguridad_y_salud_en_el_trabajo_en_Mexico-Avances_retos_y_desafios_Digital_.pdf.

² **80 años de historia** [en línea]. Instituto Mexicano del Seguro Social [consulta: 20 de enero de 2025], disponible en: <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/coleccion-80/L1-80-Anos-de-Historia.pdf>.

³ **Seguridad y Salud en el Trabajo en México: Avances, retos y desafíos** [en línea]. Secretaría de Trabajo y Previsión Social. [consulta: 20 de enero de 2025], disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/279153/Libro-Seguridad_y_salud_en_el_trabajo_en_Mexico-Avances_retos_y_desafios_Digital_.pdf.

⁴ **Diagnóstico Programa presupuestario E003 “Atención a la Salud en el Trabajo”** [en línea]. Instituto Mexicano del Seguro Social [consulta: 20 de enero de 2025], disponible en: <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpes/ppe003/diag/PPE003-2019-Diagnostico.pdf>.

Resultados

1. Diseño del Pp E003 “Atención a la Salud en el Trabajo”

En cuanto a la alineación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) E003 “Atención a la Salud en el Trabajo” con los objetivos de mediano plazo se identificó que, en 2024, el IMSS alineó el Pp E003 con el eje II. “Política Social” del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Asimismo, se alineó con los objetivos prioritarios 2. “Garantizar la calidad y cobertura de los servicios y prestaciones institucionales, privilegiando la prevención de enfermedades y la promoción de la salud”; 4. “Garantizar el derecho a guarderías y a prestaciones sociales, deportivas, culturales y económicas; e impulsar la promoción de la salud y tutela de la salud en el trabajo”; 5. “Asegurar la sostenibilidad con un gasto eficiente y una mayor recaudación, siempre privilegiando la austeridad y la eliminación de la corrupción y la impunidad”, y 6. “Garantizar que el Instituto cuente con los mecanismos para conocer las necesidades y atender las demandas de la población derechohabiente y usuaria” del Programa Institucional del IMSS 2020-2024.

Además, el instituto estableció en la MIR del Pp E003 “Atención a la Salud en el Trabajo”, para el ejercicio fiscal 2024, el objetivo de nivel de Fin “Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de los servicios de Salud en el Trabajo”, que se vinculó con el objetivo de nivel superior, relacionado con la garantía al bienestar social mediante la prestación de servicios por medio de la prevención y promoción de la salud en el trabajo.

En 2024, el IMSS alineó el Pp E003 “Atención a la Salud en el Trabajo” con el objetivo 8. “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos” y la meta 8.8. “Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y determinó que su contribución es indirecta, debido a que “los trabajadores asegurados tienen sus derechos protegidos en materia de promoción a la salud, prevención, atención y dictaminación de accidentes y enfermedades de trabajo, la determinación del estado de invalidez y beneficiario incapacitado y la reincorporación laboral en trabajadores asegurados”, como resultado de la aplicación de la metodología para identificar la vinculación del Pp con la consecución de los ODS establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El instituto señaló que el problema público que atendió con el Pp E003 “Atención a la Salud en el Trabajo” se refiere a que “los trabajadores asegurados en el seguro de riesgos de trabajo e invalidez y vida del IMSS acceden a servicios inadecuados en materia de prevención y atención de riesgos de trabajo, determinación del estado de invalidez y reincorporación laboral”.

Respecto de la clasificación del Pp E003, correspondió a la modalidad E “Prestación de Servicios Públicos”, ya que sus actividades sustantivas se relacionaron con los servicios de

prevención y la atención de riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo que se incorporaron en la MIR 2024 del Pp.

Con la finalidad de analizar la lógica vertical y horizontal de la MIR 2024 del Pp E003 “Atención a la Salud en el Trabajo”, se revisó su estructura y contenido en 2024, donde se identificó que se incluyeron 13 objetivos: 1 para el nivel de Fin, 1 de Propósito, 4 de Componente y 7 de Actividad, con igual número de indicadores, cuya clasificación fue la siguiente:

- 2 (15.4%) estratégicos definidos para la medición de los objetivos a nivel de Fin y Propósito del programa.
- 11 (84.6%) de gestión definidos para la medición de los objetivos a nivel Componente y Actividad.

Con el análisis se determinó que, en términos generales, la lógica vertical de la MIR 2024 del Pp E003 “Atención a la Salud en el Trabajo” fue congruente en la relación causa-efecto entre los cuatro niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad.

En cuanto a la lógica horizontal de la MIR 2024 del Pp E003 “Atención a la Salud en el Trabajo”, se identificó que los indicadores fueron consistentes entre su tipo, dimensión y frecuencia; sin embargo, en 9 de los 13 indicadores de nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad se presentaron inconsistencias en sus nombres, debido a que no se incorporó la totalidad de los elementos que se señalan en los objetivos que miden. Además, en el indicador “Índice de calidad de la atención en los servicios de salud en el trabajo” se registró como unidad de medida “Otra-Calidad”; no obstante, el método de cálculo del indicador se correspondió con un índice.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número 0952 8061 4B30/2025/01/0444 del 11 de julio de 2025, el IMSS acreditó la elaboración y actualización del diagnóstico ampliado del Pp, en el que se describe el problema público, la identificación y cuantificación de las poblaciones, así como la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados, en la que se propuso la sustitución de los 13 indicadores incorporados en la MIR 2024 del Pp E003 por 18 indicadores: 1 de nivel de Fin, 4 de Propósito, 2 de Componente y 11 de Actividad para emplearlos en el ejercicio fiscal 2026.

Respecto del indicador de nivel de Propósito “Índice de calidad de la atención en los servicios de salud en el trabajo” se sustituyó por 4 indicadores: “Tasa de incidencia de riesgos de trabajo por cada 100 trabajadores asegurados”; “Tasa de casos de incapacidad prolongada revisados por salud en el trabajo”; “Porcentaje de cobertura de los servicios de salud en el trabajo”, y “Porcentaje de personas trabajadoras en empresas con mejora de la protección al trabajador”, con el objetivo de que “las personas aseguradas en el seguro de riesgos de trabajo y de invalidez y vida del IMSS, y empresas afiliadas al IMSS, identifican y gestionan acciones preventivas para evitar afectaciones que pueden limitar o impedir que

trabajen”. Al respecto, el IMSS acreditó la reestructura del Pp E003 “Atención a la Salud en el Trabajo”, con la modificación de la clave presupuestaria y denominación a E068 “Servicios de Prevención y Atención de Riesgos de Trabajo e Invalidez” para el ejercicio fiscal 2026, conforme al “Calendario de la Estrategia de Acompañamiento integral para la elaboración y actualización de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del Desempeño de Programas presupuestarios” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con lo que se solventa lo observado.

2. Estudios y programas preventivos de seguridad en el trabajo

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) señaló que, en 2024, realizó “acciones orientadas a la promoción y aplicación de medidas preventivas de trabajo en las empresas afiliadas”, mediante la elaboración de estudios y programas preventivos de seguridad y salud en el trabajo,⁵ con el objetivo de contribuir a la disminución de la tasa de incidencia de accidentes de trabajo, así como a la disminución de la exposición a agentes contaminantes del ambiente laboral y factores de riesgo ergonómico, referente a posturas forzadas, movimientos repetitivos, manipulación de cargas y condiciones inadecuadas del puesto de trabajo, y psicosocial, relacionada con carga laboral excesiva, jornadas prolongadas, ritmo de trabajo elevado o condiciones organizacionales adversas.

Asimismo, la entidad fiscalizada señaló que “la elaboración de estudios y programas preventivos de seguridad en el trabajo representa una herramienta estratégica del Instituto Mexicano del Seguro Social para reducir la incidencia de accidentes y enfermedades de trabajo, mediante intervenciones técnicas basadas en evidencia, priorización de riesgos y acompañamiento directo a las empresas afiliadas”.

Además, el instituto verifica y da seguimiento a los estudios y programas preventivos; al respecto, argumentó que la “verificación tiene un carácter más puntual, centrado en la comprobación del cumplimiento de medidas ya emitidas y se realiza durante las visitas de seguimiento”, mientras que “el seguimiento es un proceso de acompañamiento técnico que permite verificar la implementación de las recomendaciones preventivas comprometidas y, en su caso, reforzar, ajustar o ampliar las recomendaciones con base en la situación real observada en la empresa”, en el presente informe se utilizará el término “seguimiento”.

El IMSS desarrolló y supervisó la aplicación de estudios y programas preventivos en las empresas afiliadas y centros laborales⁶ del IMSS y realizó su seguimiento, como se muestra a continuación:

⁵ De acuerdo con el IMSS, “los estudios y programas se integran en un sólo documento. El estudio técnico funciona como diagnóstico de las condiciones de trabajo, identificando peligros, evaluando riesgos y priorizando aquellos con mayor impacto. A partir de este diagnóstico, se define el programa preventivo, el cual incluye medidas específicas dirigidas a mitigar los riesgos identificados”.

⁶ En la MIR 2024 del Pp E003 se hace referencia a las empresas afiliadas y a los centros laborales del IMSS. Al respecto, el instituto señaló que “los estudios y programas preventivos también pueden realizarse dentro de los centros de trabajo propios del instituto, tales como unidades médicas, hospitales o áreas administrativas”.

EMPRESAS CON ESTUDIOS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SU SEGUIMIENTO, 2024
(Empresas y visitas)

Entidad federativa	Estudios y programas realizados a empresas	Seguimientos realizados		Visitas de seguimiento
		Total realizados	Estudios y programas realizados a empresas	
1. Ciudad de México	238	203	64	641
2. Estado de México	92	134	51	462
3. Jalisco	76	140	66	365
4. Sonora	76	143	76	315
5. Chihuahua	72	140	67	288
6. Coahuila	72	91	33	305
7. Nuevo León	72	158	48	285
8. Baja California	64	115	49	368
9. Guanajuato	64	76	20	297
10. Veracruz	57	68	30	226
11. Sinaloa	55	69	46	214
12. Tamaulipas	49	76	15	193
13. Aguascalientes	32	57	29	129
14. Querétaro	32	47	21	117
15. San Luis Potosí	32	48	17	123
16. Tabasco	28	30	22	108
17. Yucatán	28	24	2	112
18. Durango	23	21	14	102
19. Quintana Roo	23	34	22	105
20. Morelos	22	24	8	78
21. Colima	20	52	18	170
22. Hidalgo	20	16	2	29
23. Puebla	20	31	3	86
24. Chiapas	19	25	2	82
25. Baja California Sur	16	21	6	69
26. Michoacán	16	12	1	48
27. Nayarit	16	24	10	92
28. Tlaxcala	16	25	10	67
29. Guerrero	12	7	3	35
30. Zacatecas	12	15	7	45
31. Oaxaca	8	9	6	18
32. Campeche	7	10	2	32
Total	1,389	1,945	770	5,606

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

NOTAS: Los 1,389 estudios y programas incluyen 335 empresas y centros laborales del IMSS con hasta 100 trabajadores y 1,054 empresas con más de 101 y hasta 9,774 trabajadores; asimismo, considera a empresas con siniestralidad de entre 0 (baja) a 100 (alta).

Los 1,945 seguimientos se realizaron a empresas afiliadas y centros laborales intervenidos con estudios y programas de 2024 y de hasta dos años anteriores. Además, en cada empresa y centro laboral se efectuó más de un seguimiento en el mismo año, por lo que se realizaron 5,606 visitas.

Del total de estudios y programas preventivos, se realizaron 770 seguimientos a empresas afiliadas y centros laborales intervenidos con estudios y programas preventivos en 2024 mediante 2,046 visitas de seguimiento.

En 2024, el instituto desarrolló y supervisó la aplicación de estudios y programas preventivos de seguridad e higiene en el trabajo en empresas y centros laborales de hasta 100 trabajadores y con mayor siniestralidad,⁷ con el fin de prevenir la incidencia de accidentes y enfermedades de trabajo.

De los 1,389 estudios y programas realizados en empresas y centros laborales en 2024, 335 se desarrollaron en empresas con hasta 100 trabajadores y 1,054 en empresas con más de 101 trabajadores y hasta 9,774. Al respecto, el instituto señaló que “si bien la normativa menciona expresiones como ‘en especial’ o ‘preferentemente’ al referirse a empresas pequeñas y medianas o de alta siniestralidad, esto no limita la intervención del instituto en otras empresas, siempre y cuando cumplan con los criterios de inclusión previamente definidos”.⁸ Por lo anterior, los estudios y programas se desarrollaron en empresas con siniestralidad baja y alta.

Asimismo, el instituto registró el seguimiento en 1,945 empresas afiliadas y centros laborales intervenidos con estudios y programas preventivos; además, efectuó 5,606 visitas de seguimiento a empresas intervenidas con estudios y programas preventivos. Respecto de la selección de las empresas, el IMSS informó que priorizó a “empresas con estudios y programas preventivos con fecha de implementación de medida para el mismo año de intervención, y la fecha de incorporación y compromisos establecidos por las empresas”, por lo que realizó 770 seguimientos a empresas intervenidas con estudios y programas preventivos en 2024 y, los 1,175 restantes correspondieron a empresas con estudios y programas preventivos de hasta dos años anteriores. Al respecto, el instituto señaló que “existen empresas con características especiales, como altos niveles de riesgo o baja capacidad de implementación, a las que se les da seguimiento hasta dos años después de la intervención inicial. Este comportamiento implica que no todas las empresas intervenidas en 2024 tengan un seguimiento en el mismo año”.

Con la finalidad de evaluar sus resultados, el IMSS estableció los indicadores de nivel de Componente y Actividad relacionados con los estudios y programas preventivos de seguridad en el trabajo, en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el ejercicio fiscal 2024 del Programa presupuestario E003 “Atención a la Salud en el Trabajo”.

Respecto del indicador de nivel de Componente denominado “Porcentaje de variación de la tasa de accidentes de trabajo en empresas intervenidas con programas preventivos de

⁷ De acuerdo con el IMSS, la siniestralidad es la tasa de incidencia de accidentes de trabajo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de un año, excluyendo accidentes de trayecto. La fórmula para calcular la siniestralidad es: tasa de incidencia de accidentes de trabajo = (Número de accidentes de trabajo x 100) / Número de trabajadores asegurados.

⁸ El IMSS contó con la Norma para la operación de los servicios preventivos en materia de seguridad y salud en el trabajo; el Procedimiento para la elaboración de estudios y programas preventivos de seguridad e higiene en el trabajo; el Procedimiento para el desarrollo de las actividades de capacitación y difusión en seguridad y salud en el trabajo, y la Guía emitida para el desarrollo de Intervenciones Preventivas Especializadas 2024, para normar la elaboración y el establecimiento de estudios y programas preventivos de seguridad en el trabajo en las empresas afiliadas y centros laborales.

seguridad en el trabajo”, el IMSS informó que, en 2024, la tasa de accidentes de trabajo de las empresas intervenidas fue de 1.19, ya que presentó una tasa de 5.66 accidentes de trabajo en las empresas intervenidas en 2022 y de 4.47 accidentes de trabajo en las empresas intervenidas en 2024, la diferencia resultó en la variación reportada en la Cuenta Pública 2024. Por lo anterior, para el indicador de nivel de Componente reportó un avance del 21.0%, cifra menor en 5.0 puntos porcentuales que la meta del 26.0%, debido a que “la complejidad metodológica para establecer relaciones causales en la variación de tasas de accidentes (por la alta volatilidad de factores como infraestructura, condiciones ambientales o rotación de personal) afectó la posibilidad de estimar una meta con precisión absoluta. La variación observada no implica una falta de intervención, sino una limitación estadística para modelar variables exógenas”.

En cuanto a los indicadores de nivel de Actividad, para el denominado “Porcentaje de seguimientos realizados en empresas con programas preventivos de seguridad en el trabajo”, el instituto informó un avance del 97.4%, superior en 2.4 puntos porcentuales a la meta del 95.0%, como resultado de 5,678 verificaciones y seguimientos a empresas con programas preventivos de seguridad en el trabajo, cifra que difiere en 72 seguimientos, respecto de los 5,606 reportados en sus registros internos.

Asimismo, en el indicador “Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de estudios y programas preventivos de seguridad en el trabajo”, el IMSS reportó un cumplimiento del 98.8%, superior en 3.8 puntos porcentuales a la meta del 95.0%, debido a que realizó 1,354 estudios y programas preventivos de seguridad en el trabajo en empresas afiliadas y centros laborales del instituto, cifra que difiere en 35 estudios y programas, respecto de los 1,389 reportados en sus registros internos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. 09 B5 61 61/3A23/2025/323 del 30 de mayo de 2025, el IMSS acreditó disponer de un mecanismo de control y trazabilidad que consiste en establecer los lineamientos y anexos específicos para el registro y resguardo de la información generada de las acciones preventivas en seguridad y salud en el trabajo relacionados con los estudios y programas preventivos y su seguimiento para el ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de que los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) organicen carpetas digitales para cada uno de los procesos de elaboración y seguimiento de estudios y programas; utilicen los anexos establecidos en los lineamientos para registrar la información de los estudios y programas preventivos, así como de su seguimiento; capturen y resguarden la evidencia documental, y supervisen la correspondencia entre sus bases de datos y la documentación de respaldo respecto de los estudios y programas preventivos de seguridad en el trabajo.

Además, la entidad fiscalizada acreditó que compartió un videotutorial con los Jefes de Servicio de Salud en el Trabajo en los OOAD con el fin de explicar el uso y llenado de los anexos de los lineamientos denominados “Anexo 1, Formato: Estudios y Programas Preventivos” y “Anexo 2, Formato: Seguimiento a los Estudios y Programa Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo”, y proporcionó un calendario en el que se describen las

actividades de captura, verificación, retroalimentación y publicación de la información del desarrollo y seguimiento de los estudios y programas, así como el tiempo en el que se ejecutarán esas actividades y el área responsable de elaborarlas y verificar que se comparten mediante correos electrónicos, el Sistema de Reportes Web y la Comunidad de Salud en el Trabajo, con lo que se solventa lo observado.

3. Capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo

El Instituto Mexicano del Seguro Social señaló que la capacitación en seguridad y salud en el trabajo es el proceso de enseñanza-aprendizaje con actividades didácticas orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes en materia de seguridad y salud en el trabajo, cuyo propósito fundamental es que los trabajadores, los integrantes de los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, los integrantes de las Comisiones de Seguridad e Higiene y los patrones adquieran los conocimientos, obtengan destrezas y cambien actitudes hacia la prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo.

En 2024, el IMSS detectó necesidades de capacitación, en materia de seguridad y salud en el trabajo, en sus 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), que se ubicaron en las 32 entidades federativas, relacionadas, principalmente, con la identificación, análisis y prevención de factores de riesgo en el trabajo y la salud; señalización para la prevención de riesgos de trabajo; seguridad e higiene en los centros de trabajo; uso de dispositivos y equipos de seguridad; evaluación y control de agentes contaminantes y ruido; formación de personal; uso de herramientas estadísticas para el análisis de riesgos de trabajo; almacenamiento de materiales con equipo auxiliar, y metodologías para la investigación de accidentes y enfermedades de trabajo y de tránsito. Como consecuencia de la detección de necesidades, mediante los Programas Anuales de Trabajo de Prevención de Riesgos, el instituto acreditó la programación de cursos de capacitación en los 35 OOAD para 2024, relacionados con los temas identificados.

Resultado de lo anterior, mediante sus 35 OOAD, el IMSS impartió 220 temas de capacitación de forma presencial, en línea o mixta, relacionados con la seguridad y salud en el trabajo para evitar la ocurrencia de riesgos de trabajo entre la población asegurada en las instalaciones del instituto o en las de empresas, sindicatos, cámaras y otras organizaciones de los sectores social y privado; por lo que reportó la participación de 40,625 personas, de las que 38,823 acreditaron una calificación entre 80 y 100 puntos, mientras que 1,802 personas no acreditaron, ya que obtuvieron una calificación de entre 0 y 79 puntos.

Como parte de la evaluación de resultados de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo, el IMSS estableció en la MIR 2024 del Pp E003 “Atención a la Salud en el Trabajo” el indicador de nivel de Componente denominado “Porcentaje de aprovechamiento de los cursos de capacitación”, en el que reportó un avance del 98.2%, superior en 3.2 puntos porcentuales a la meta del 95.0%; sin embargo, se identificó que los valores absolutos reportados no corresponden a una calificación inicial y final conforme al método de cálculo y la entidad no remitió las calificaciones iniciales de los participantes, a

fin de medir el aprovechamiento de los cursos de capacitación y el cumplimiento del indicador.

Al respecto, el instituto señaló que el método de cálculo de ese indicador reportado en la Cuenta Pública difiere del indicador oficial establecido en la MIR, que fue el siguiente: (Número total de trabajadores con calificación mayor o igual al 80% / Número total de trabajadores que realizaron el examen en el periodo de evaluación) x100, por lo que al no ser parte del método de cálculo careció de la evidencia de calificaciones iniciales, ya que el indicador sólo utilizó la calificación final y el total de asistentes evaluados. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. 09 B5 61 61/3A23/2025/451, del 30 de junio de 2025, el IMSS acreditó la solicitud al Despacho de la División de Política Presupuestaria y Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la actualización del indicador, con el fin de homologar los criterios de medición institucional, sin que hayan recibido respuesta por parte de esa dependencia.

En el indicador de nivel de Actividad “Porcentaje de cumplimiento en la capacitación de trabajadores en seguridad y salud en el trabajo”, el instituto registró un avance del 102.8% en la capacitación de trabajadores en seguridad y salud en el trabajo, superior en 7.8 puntos porcentuales a la meta del 95.0%, ya que reportó la capacitación de 40,836 personas; sin embargo, se detectó una diferencia de 211 personas, respecto de sus registros internos en los que informó haber capacitado 40,625 personas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. 09 B5 61 61/3A23/2025/323, del 30 de mayo de 2025, el IMSS acreditó disponer de un mecanismo de control y trazabilidad que consiste en establecer los lineamientos específicos para el registro y resguardo de la información generada de las acciones preventivas en seguridad y salud en el trabajo relacionados con la capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para el ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de que los OOAD organicen carpetas digitales para cada uno de los procesos en materia de capacitación; utilicen el anexo establecido en los lineamientos para registrar la información de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo; capturen y resguarden la evidencia documental, y supervisen la correspondencia entre sus bases de datos y la documentación de respaldo en materia de capacitación.

Además, evidenció que compartió un videotutorial con los Jefes de Servicio de Salud en el Trabajo en los OOAD con el fin de explicar el uso y llenado del anexo de los lineamientos establecidos denominado “Anexo 3, Formato: Capacitación en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo”, y proporcionó un calendario en el que se describen las actividades de captura, verificación, retroalimentación y publicación de la información de la capacitación, así como el tiempo en el que se ejecutarán esas actividades y el área responsable de elaborarlas y verificar que se comparten mediante correos electrónicos, el Sistema de Reportes Web y la Comunidad de Salud en el Trabajo, con lo que se solventa lo observado.

4. Atención de riesgos de trabajo

El Instituto Mexicano del Seguro Social señaló que los riesgos de trabajo⁹ se clasifican en accidentes de trabajo,¹⁰ accidentes de trayecto¹¹ y enfermedades de trabajo.¹² Para atender los riesgos de trabajo, el instituto dispuso del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) y el Seguro de Invalidez y Vida (SIV) con cargo al Programa presupuestario (Pp) E003 “Atención a la Salud en el Trabajo”, con el objetivo de “proteger a los trabajadores asegurados que sufran un accidente o enfermedad con motivo o en ejercicio de su trabajo”. Al respecto, el IMSS, informó que tenía registrados a 22,065,677 trabajadores asegurados al cierre de 2024, que laboraron en 1,054,871 empresas.

Al respecto, el IMSS atendió y calificó 1,015,288 posibles riesgos de trabajo que sufrieron los asegurados en 2024, como se muestra a continuación:

POSIBLES RIESGOS DE TRABAJO ATENDIDOS Y CALIFICADOS POR EL IMSS, 2024

(Casos y porcentajes)

Tipo de riesgo	Atendido y calificado como riesgo de trabajo		Total	Representatividad
	Sí	No		
Accidente de trabajo	417,655	223,219	640,874	63.1
Accidente de trayecto	174,982	180,568	355,550	35.0
Enfermedad de trabajo	16,840	2,024	18,864	1.9
Total	609,477	405,811	1,015,288	100.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

NOTAS: En los registros del IMSS, referentes a los riesgos de trabajo atendidos y calificados en 2024, se identificaron 126,679 casos duplicados, debido a que un trabajador puede sufrir más de un accidente o enfermedad de trabajo en el año.

No en todos los posibles riesgos de trabajo atendidos y calificados se autoriza incapacidad temporal, ya que depende de la valoración del médico y la severidad de la lesión o enfermedad.

⁹ En el artículo 41 de la Ley del Seguro Social, se señala que los “riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo”.

¹⁰ En el artículo 42, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social, se establece que el accidente de trabajo “es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior; o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que dicho trabajo se preste”.

¹¹ En el artículo 42, segundo párrafo, de la Ley del Seguro Social, se señala que el accidente de trayecto es “el que se produzca al trasladarse el trabajador, directamente de su domicilio al lugar del trabajo, o de éste a aquél”.

¹² En el artículo 43 de la Ley del Seguro Social, se señala que la enfermedad de trabajo “es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios”.

En 2024, el IMSS atendió 1,015,288 posibles riesgos de trabajo, de los que 609,477 fueron calificados como riesgos de trabajo relacionados con accidentes de trabajo, accidentes de trayecto y enfermedades de trabajo y los 405,811 restantes no se relacionaron con riesgos de trabajo.

En cuanto a la dictaminación de los riesgos de trabajo, el instituto emitió dos tipos de dictámenes de incapacidad permanente¹³ y de defunción, como se muestra a continuación:

DICTÁMENES DE INCAPACIDAD PERMANENTE Y DE DEFUNCIÓN EMITIDOS POR EL IMSS, 2024

Riesgos de trabajo con solicitud de dictaminación	Dictámenes de incapacidad permanente		Total de dictámenes de incapacidad permanente	Total de dictámenes de defunción
	Total	Parcial		
Accidente de trabajo	541	24,829	25,370	793
Accidente de trabajo en trayecto	188	7,556	7,744	346
Enfermedad de trabajo	195	11,803	11,998	34
Subtotal	924	44,188	45,112	1,173
Cancelados	221	4	225	-
Total	1,145	44,192	45,337	1,173
Total de dictámenes autorizados en 15 días o menos			39,424	1,062

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

NOTAS: Los dictámenes cancelados fueron el resultado de errores en la información capturada.

El total de dictámenes de incapacidad permanente (45,337) incluye 3,399 duplicados, debido a que un trabajador puede sufrir uno o más accidentes o enfermedades de trabajo en el año, por lo que cada dictamen se refiere a un caso distinto de accidente o enfermedad; asimismo, se incluyeron casos provenientes de años anteriores que se dictaminaron en 2024, así como los iniciados y concluidos en 2024.

El total de dictámenes de defunción (1,173) incluye 18 casos provenientes de años anteriores que se dictaminaron en 2024, así como los iniciados y concluidos en 2024.

Los dictámenes cancelados se contabilizaron en el total, debido a que corresponden a procesos finalizados.

No en todos los posibles riesgos de trabajo atendidos y calificados se dictaminaron incapacidades permanentes totales o parciales, ya que depende de la valoración del médico y la severidad de la lesión o enfermedad.

El IMSS dictaminó 45,337 riesgos de trabajo por incapacidad permanente, de los que 25,370 se relacionaron con accidentes de trabajo, 11,998 con enfermedades de trabajo y 7,744 con accidentes de trabajo en trayecto; además, canceló 225 por errores en la captura de

¹³ De acuerdo con la Ley Federal de Trabajo existen dos tipos de incapacidad permanente: parcial y total. El artículo 479 de la citada ley señala que la “incapacidad permanente parcial es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar” y en el artículo 480 se establece que la “incapacidad permanente total es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida”.

información. Emitió 1,173 dictámenes por defunción, de los cuales 793 correspondieron a accidentes de trabajo, 346, a accidentes de trayecto y 34, a enfermedades de trabajo.

Respecto de la oportunidad en la emisión de los dictámenes, el instituto registró que, en 2024, se emitieron 39,424 dictámenes de incapacidad permanente y 1,062 dictámenes de defunción en un plazo menor o igual a 15 días desde que recibió la solicitud. Asimismo, el IMSS dictaminó las enfermedades por invalidez, relativas a los asegurados que se encontraron imposibilitados para procurarse, mediante un trabajo igual o una remuneración superior al cincuenta por ciento de su remuneración percibida durante el último año de trabajo, y que esa imposibilidad es consecuencia de una enfermedad o accidente no profesional, como se muestra a continuación:

DICTÁMENES DE INVALIDEZ EMITIDOS POR EL IMSS, 2024

Motivo	Tipo de invalidez		Total
	Definitiva	Temporal	
Enfermedad general	30,567	26,232	56,799
Cancelados	264	206	470
Total	30,831	26,438	57,269
Dictámenes autorizados en 15 días o menos			46,339

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

NOTAS: La invalidez no cubre enfermedades a consecuencia de riesgos de trabajo.

Los casos cancelados fueron por errores en la captura de información por parte de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y la Coordinación de Salud en el Trabajo.

El total (57,269) incluye 1,645 casos en los que se repiten el número de seguro social, debido a que los asegurados se accidentaron o enfermaron más de una vez en el año, por lo que cada dictamen se refiere a un caso distinto. Asimismo, considera casos provenientes de años anteriores que se dictaminaron en 2024, así como los iniciados y concluidos en 2024.

En 2024, el IMSS dictaminó 57,269 casos por invalidez, de los que 56,799 fueron por enfermedad general, que no se relacionaron o fueron el resultado de un accidente o enfermedad de trabajo, mientras que 470 fueron dictaminados y concluidos, pero se cancelaron por errores en la información. Del total de dictámenes por invalidez, se registraron 46,339 dictámenes realizados de manera oportuna, debido a que concluyeron el proceso en un plazo menor o igual a 15 días a partir de la recepción de la solicitud.

De manera simultánea, el instituto recibió y atendió solicitudes de riesgos de trabajo para dictaminarse por medio del Sistema Integral de Salud en el Trabajo (SIST), antes denominado Módulo electrónico de Salud en el Trabajo, como se muestra a continuación:

SOLICITUDES DE DICTAMINACIÓN RECIBIDAS MEDIANTE EL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD EN EL TRABAJO, 2024

Motivo	Solicitudes recibidas		Total
	Aprobadas	Rechazadas	
Defunción	1,270	n.a.	1,270
Accidente de trabajo	856	n.a.	856
Accidente de trabajo en trayecto	375	n.a.	375
Enfermedad de trabajo	39	n.a.	39
Incapacidad permanente (parcial y total)	44,345	n.a.	44,345
Accidente de trabajo	24,995	n.a.	24,995
Accidente de trabajo en trayecto	7,526	n.a.	7,526
Enfermedad de trabajo	11,824	n.a.	11,824
Invalidez	48,496	6,255	54,751
Enfermedad general	48,496	6,255	54,751
Total	94,111	6,255	100,366
Porcentaje (%)	93.8	6.2	100.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

n.a. No aplicable.

NOTA: El total (100,336) incluye 3,263 casos en los que se repite el número de seguro social, debido a que los asegurados se accidentaron o enfermaron más de una vez en el año, por lo que los dictámenes se refieren a un caso distinto. Además, existen casos que, de forma simultánea, tuvieron una incapacidad permanente e invalidez en el mismo año; asimismo, hay casos provenientes de años anteriores que se dictaminaron en 2024, y los iniciados y concluidos en 2024.

En 2024, el IMSS recibió 100,366 (100.0%) solicitudes de dictaminación en el Sistema Integral de Salud en el Trabajo, de las que 54,751 fueron por motivo de invalidez, 44,345 por incapacidad permanente total y parcial y 1,270 por defunción que fueron atendidas en su totalidad. Del total de solicitudes atendidas, el instituto rechazó 6,225 (6.2%) y aprobó 94,111 (93.8%), de las cuales 48,496 fueron por concepto de invalidez; 44,345 por incapacidad permanente, y 1,270 por defunción.

Con la finalidad de evaluar sus resultados, el IMSS estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario E003 “Atención a la Salud en el Trabajo” el indicador de nivel de actividad “Porcentaje de Dictámenes de incapacidad permanente o defunción e invalidez autorizados a través del Módulo Electrónico de Salud en el Trabajo”, en el que reportó en la Cuenta Pública 2024 la autorización de 100,366 dictámenes de incapacidad permanente, defunción e invalidez en el Sistema Integral de Salud en el Trabajo, antes Módulo Electrónico de Salud en el Trabajo, cifra que coincidió con sus reportes internos, por lo que acreditó un cumplimiento del 100.0%, 1.0 punto porcentual mayor que la meta.

Para el indicador de nivel de Componente denominado “Porcentaje de calificación de los probables riesgos de trabajo”, el IMSS reportó en la Cuenta Pública 2024 la calificación y atención de 543,049 riesgos de trabajo; sin embargo, en sus registros internos reportó

1,015,288 riesgos de trabajo. Al respecto, la entidad señaló que la cifra del indicador corresponde a los riesgos de trabajo atendidos y calificados por la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, mientras que la cifra de sus registros internos pertenece a los riesgos de trabajo atendidos por la Coordinación de Salud en el Trabajo, que pueden o no ser lesiones o enfermedades como consecuencia de los riesgos de trabajo.

En el indicador de nivel de Componente “Porcentaje de dictámenes de incapacidad permanente o defunción e invalidez autorizados oportunamente”, el instituto reportó en la Cuenta Pública 2024 un total de 24,137 dictámenes de incapacidad permanente, defunción e invalidez autorizados en 15 días o menos; no obstante, en sus registros internos reportó 86,825 (46,339 invalidez, 39,424 incapacidad permanente y 1,062 defunciones) que difiere en 62,688 dictámenes autorizados oportunamente. Al respecto, el IMSS señaló que el indicador “corresponde a un indicador que no es acumulado, por lo que lo reportado en la Cuenta Pública corresponde a las cifras obtenidas en los meses de octubre, noviembre y diciembre, considerándose que la cifra reportada es correcta”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. 09 B5 61 61/3A21/2025/456 del 2 de julio de 2025, el IMSS acreditó el diseño de una estrategia con la finalidad de conciliar las cifras a reportar en la Cuenta Pública y sus registros internos dentro de la Coordinación de Salud en el Trabajo, en el que se estableció un calendario con las actividades de supervisión en los trimestres de 2025 y 2026 con el objetivo de realizar revisiones y validaciones internas de los resultados de los indicadores de la MIR con las áreas generadoras de la información, con lo que se solventa lo observado.

En el indicador de nivel de Actividad “Cumplimiento de las metas de calificación de accidentes de trabajo”, el IMSS reportó en la Cuenta Pública 2024 un total de 999,903 accidentes de trabajo calificados y dictaminados; sin embargo, en sus registros internos reportó 640,874. Al respecto, el instituto informó que la diferencia se debe a que la cifra reportada en la Cuenta Pública es preliminar, mientras que la de sus registros internos es la definitiva y validada de casos calificados y terminados.

En el indicador de nivel de Actividad “Cumplimiento de las metas de calificación de enfermedades de trabajo”, el instituto reportó 16,699 enfermedades de trabajo calificadas y dictaminadas, cifra que difiere en 2,165 enfermedades de trabajo, ya que reportó 18,864 en sus registros internos. Al respecto, la entidad señaló que “la diferencia corresponde a casos de enfermedades de trabajo calificadas como aceptadas y negadas y es un dato preliminar al momento de reportar en Cuenta Pública, las cifras en sus registros internos son cifras finales y validadas de casos calificados y terminados en 2024”.

En el indicador de nivel de Actividad “Cumplimiento de las metas de dictaminación de incapacidades permanente o defunción e invalidez”, la entidad reportó 102,606 dictámenes de incapacidad permanente, defunción e invalidez; cifra que difiere en 1,173 dictámenes, ya que reportó 103,779 (57,269 invalidez, 45,337 incapacidad permanente y 1,173 defunciones) en sus registros internos. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. 09 B5 61

61/3A21/2025/456 del 2 de julio de 2025, el IMSS acreditó el diseño de una estrategia con la finalidad de conciliar las cifras que se reportan en la Cuenta Pública y sus registros internos, mediante verificaciones realizadas con las diferentes áreas que integran la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, por lo que se estableció un calendario con las actividades de supervisión en los trimestres de 2025 y 2026 con el objetivo de realizar revisiones y validaciones internas de los resultados de los indicadores de la MIR con las áreas correspondientes, así como los responsables de realizar dichas actividades, con lo que se solventa lo observado.

5. Contribución a la protección en materia de salud en el trabajo

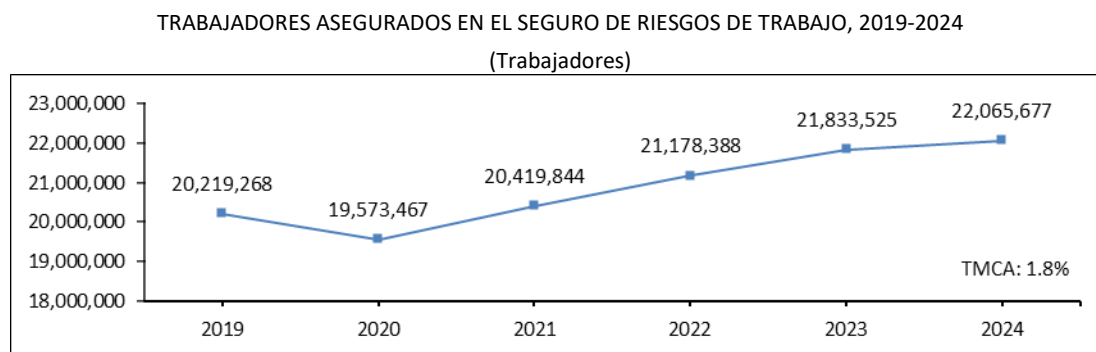
El Instituto Mexicano del Seguro Social señaló que contribuye a la protección de “las personas trabajadoras, ya que mediante la dictaminación se permite el otorgamiento de prestaciones que apoyan los medios de subsistencia y la atención médica de las personas aseguradas y sus beneficiarios”. Además, indicó que uno de los mecanismos con los que se evaluó su contribución fue la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario E003 “Atención a la Salud en el Trabajo”, mediante su indicador de nivel de Fin “Tasa de mortalidad de riesgos de trabajo”, en el que reportó 1,173 defunciones por accidentes y enfermedades de trabajo y 22,049,097 trabajadores asegurados en el Seguro de Riesgos de Trabajo, cifra que coincide con el reporte interno de las dictaminaciones de defunción, y representó una tasa de mortalidad de riesgos de trabajo de 0.53 por cada 10,000 trabajadores y un avance del 129.3% de la meta; no obstante, para el total de trabajadores asegurados en el Seguro de Riesgos de Trabajo, se observó una diferencia de 16,580 trabajadores, ya que reportó un total de 22,065,677 trabajadores.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. 09 B5 61 61/3A21/2025/456 del 2 de julio de 2025, el IMSS acreditó disponer de una estrategia con la finalidad de que la Coordinación de Salud en el Trabajo concilie las cifras que serán reportadas en la Cuenta Pública y sus registros internos, y estableció un calendario con las actividades de supervisión trimestral para 2025 y 2026 para realizar revisiones y validaciones internas de los resultados de los indicadores de la MIR con las áreas correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, en el indicador de nivel de Propósito “Índice de calidad de la atención en los servicios de salud en el trabajo” informó un avance del 99.1%, debido a que reportó un índice de calidad de atención de 276.5 en los dictámenes de incapacidad permanente, defunción e invalidez y la satisfacción de empresas usuarias de los servicios de seguridad en el trabajo, cifra que coincide con lo reportado en la Cuenta Pública 2024. Asimismo, los datos absolutos de la meta anual programada y realizada del indicador corresponden a la calidad y satisfacción. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número 0952 8061 4B30/2025/01/0444 del 11 de julio de 2025, el IMSS acreditó la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados, en la que se planteó la sustitución de los 13 indicadores incorporados en la MIR 2024 del Pp E003 por 18 indicadores: 1 de nivel de Fin, 4 de Propósito, 2 de Componente y 11 de Actividad para emplearlos en el ejercicio fiscal 2026,

modificación que incluye la sustitución del objetivo y meta del indicador de nivel de Propósito para 2026, con lo que se solventa lo observado.

Con la finalidad de medir la evolución en la protección en materia de salud en el trabajo, se analizó el número de asegurados mediante el Seguro de Riesgos de Trabajo, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaborado con base en información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

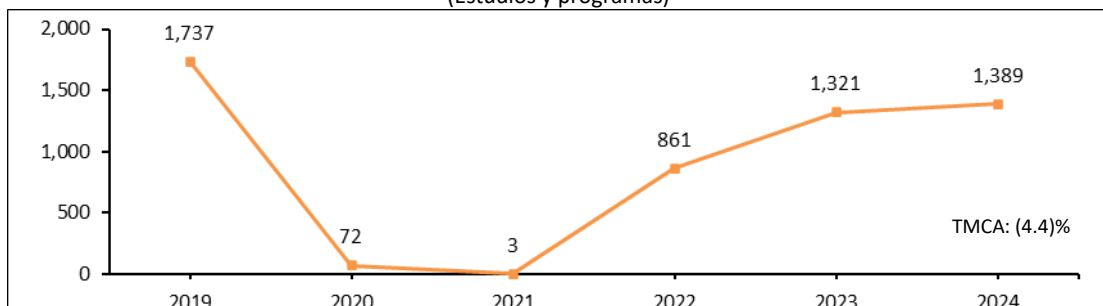
$$\text{Calculado con base en: TMCA} = \left[\left(\frac{(\text{cifra de 2024})^{\frac{1}{5}}}{(\text{cifra de 2019})} \right) - 1 \right] \times 100.$$

De 2019 a 2024, el número de trabajadores asegurados en el STR registró un crecimiento promedio anual del 1.8%, al pasar de 20,219,268 en 2019 a 22,065,677 asegurados en 2024.

Respecto de los estudios y programas implementados en las empresas afiliadas y centros laborales del IMSS, durante el periodo 2019-2024, se muestra la gráfica siguiente:

ESTUDIOS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS IMPLEMENTADOS, 2019-2024

(Estudios y programas)



FUENTE: Elaborado con base en información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

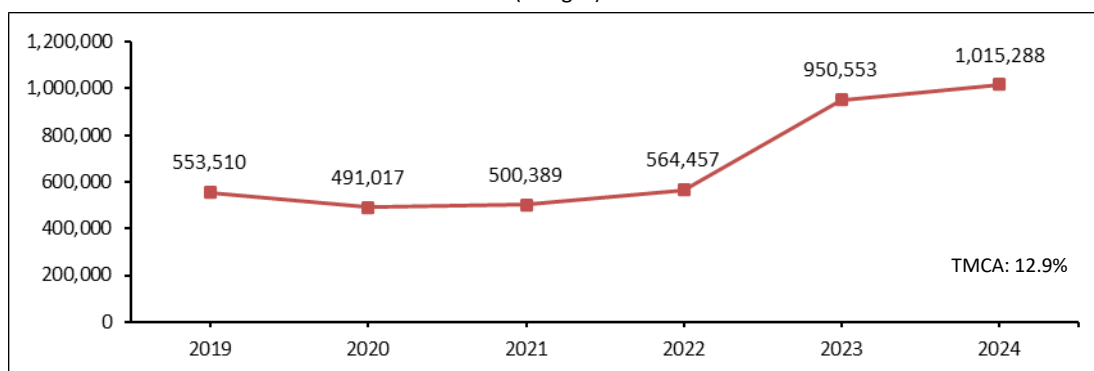
TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

$$\text{Calculado con base en: TMCA} = \left[\left(\frac{(\text{cifra de 2024})^{\frac{1}{5}}}{(\text{cifra de 2019})} \right) - 1 \right] \times 100.$$

De 2019 a 2024, los estudios y programas preventivos realizados en empresas afiliadas y centros laborales del instituto registraron una disminución promedio anual del 4.4% al pasar de 1,737 en 2019 a 1,389 estudios y programas en 2024. En específico, en los ejercicios fiscales 2020 y 2021 se redujeron a 72 y, después, 3, respectivamente; y a partir de 2022 a 2024 se incrementó el desarrollo de los estudios y programas.

Respecto de la ocurrencia de riesgos de trabajo, entre los que se incluyen accidentes de trabajo, accidentes de trayecto y enfermedades de trabajo, durante el periodo 2019-2024, se muestra a continuación:

RIESGOS DE TRABAJO OCURRIDOS, 2019-2024
(Riesgos)



FUENTE: Elaborado con base en información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

$$\text{Calculado con base en: TMCA} = \left[\left(\frac{(\text{cifra de 2024})^{\frac{1}{5}}}{(\text{cifra de 2019})} \right) - 1 \right] \times 100.$$

De 2019 a 2024, los riesgos de trabajo registraron un crecimiento promedio anual del 12.9%, al pasar de 553,510 en 2019 a 1,015,288 riesgos ocurridos en 2024; se observó que en 2020 y 2021 tuvieron una reducción respecto de los ocurridos en 2019, al reportar 491,017 y 500,389 riesgos, respectivamente, mientras que de 2022 a 2024 aumentaron.

El IMSS informó que los riesgos de trabajo los calificó y dictaminó para que sus trabajadores que sufrieron una lesión o enfermedad pudieran disponer de los medios de subsistencia que ofrece el Seguro de Riesgos de Trabajo, a efecto de cubrir sus necesidades básicas en tanto recuperaban su capacidad para incorporarse al trabajo, o de ser el caso, dictaminar la invalidez o defunción y que recibieran las prestaciones correspondientes. Además, señaló que fortaleció su contribución al bienestar social desde un enfoque preventivo mediante la capacitación y desarrollo de estudios y programas preventivos en materia de seguridad y salud en el trabajo en empresas afiliadas y centros laborales del instituto, por lo que contribuyó a la protección de la salud y el derecho a la salud de los trabajadores asegurados.

6. Economía en la aplicación del presupuesto aprobado al programa

Se analizó la base de datos del presupuesto aprobado, modificado y ejercido del Programa presupuestario (Pp) E003 “Atención a la Salud en el Trabajo” para el ejercicio fiscal 2024, proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social y se comparó con lo reportado en la Cuenta Pública 2024, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PP E003 "ATENCIÓN A LA SALUD EN EL TRABAJO", 2024

(Miles de pesos)

Capítulo del gasto	Registros internos			Cuenta Pública 2024		
	Presupuesto aprobado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Presupuesto aprobado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido
Total	1,254,095.8	1,390,561.2	1,390,561.2	1,254,095.8	1,390,561.2	1,390,561.2
1000	1,212,765.4	1,368,029.1	1,368,029.1	n.a.	n.a.	n.a.
2000	8,983.5	3,089.7	3,089.7	n.a.	n.a.	n.a.
3000	32,346.9	19,442.4	19,442.4	n.a.	n.a.	n.a.

FUENTE: Elaborado con base en información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal: 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales".

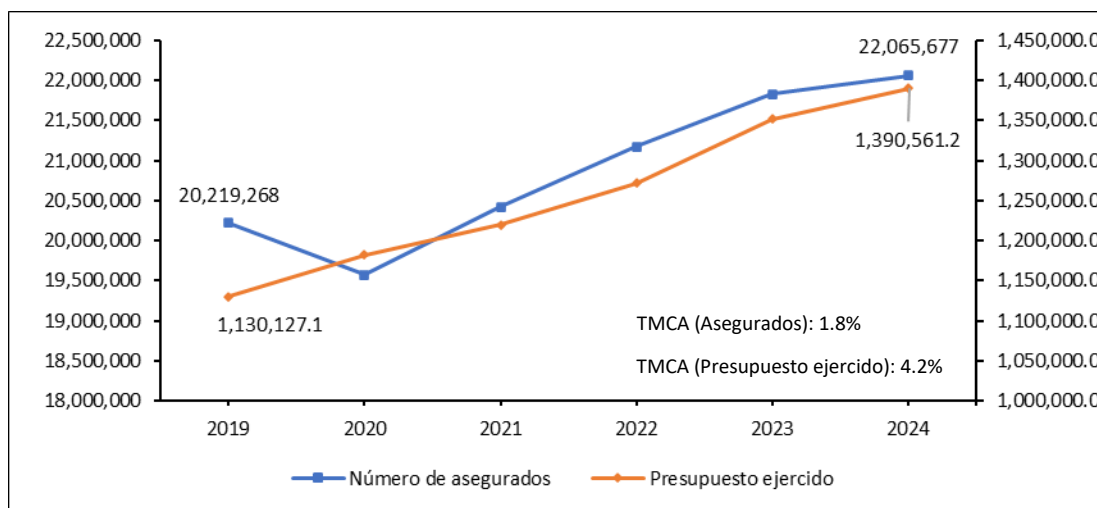
n.a. No aplicable.

De acuerdo con la Cuenta Pública 2024, el presupuesto aprobado para la operación del Pp E003 fue de 1,254,095.8 miles de pesos, el cual se correspondió con el monto de sus registros internos. Asimismo, el presupuesto modificado y ejercido por el instituto fue de 1,390,561.2 miles de pesos, que coincide con la Cuenta Pública 2024. Al respecto, el instituto proporcionó el registro de las adecuaciones presupuestarias realizadas durante 2024, con el cual se verificó que se realizaron movimientos por 285,038.7 miles de pesos, correspondientes a ampliaciones y por 148,573.4 miles de pesos a reducciones, cuyo balance fue una ampliación de 136,465.3 miles de pesos, que al sumarla con el presupuesto aprobado resulta en 1,390,561.2 miles de pesos, cifra que se correspondió con el presupuesto modificado y ejercido reportado en la Cuenta Pública 2024.

Para medir la evolución en la cobertura del Pp E003, se analizó el presupuesto ejercido y el número de asegurados mediante el Seguro de Riesgos de Trabajo en el periodo 2019-2024, como se muestra a continuación:

COBERTURA DEL PP E003, 2019-2024

(Asegurados y miles de pesos)



FUENTE: Elaborado con base en información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

$$\text{Calculado con base en: TMCA} = \left[\left(\frac{(\text{cifra de 2024})^{\frac{1}{5}}}{(\text{cifra de 2019})^{\frac{1}{5}}} \right) - 1 \right] \times 100.$$

De 2019 a 2024, el presupuesto ejercido para el Pp E003 registró un crecimiento promedio anual del 4.2%, al pasar de 1,130,127.1 en 2019 a 1,390,561.2 miles de pesos en 2024; mientras que el número de asegurados en el Seguro de Riesgos de Trabajo registró un crecimiento promedio anual del 1.8%, al pasar de 20,219,268 a 22,065,677 asegurados.

7. Evaluación del control interno

La entidad fiscalizada respondió los 53 reactivos sobre su Sistema de Control Interno Institucional (SCII) incluidos en el cuestionario, de los cuales en 50 (94.3%) contestó de manera afirmativa y acreditó con información y documentación, mientras que en 3 (5.7%) reactivos señaló que no son aplicables; asimismo, respondió el cuestionario respecto de su Sistema de Control Interno vinculado con el Pp E003 "Atención a la Salud en el Trabajo". Por lo anterior, el IMSS contó con un Sistema de Control Interno para proporcionar una seguridad razonable del cumplimiento de objetivos y metas.

En cuanto a las preguntas que la entidad fiscalizada respondió "no aplica", el IMSS precisó que no realizó la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO), ya que por mandato de la Secretaría de la Función Pública se comunicó que durante 2024 no se aplicaría la ECCO; no atendió la causa raíz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización ni utilizó los resultados de las auditorías de instancias fiscalizadoras de cumplimiento, de riesgos, de funciones, evaluaciones y de seguridad sobre Tecnologías de la

Información, ya que no recibió resultados de auditorías de instancias externas o internas dirigidas específicamente a los procesos vinculados con el Programa presupuestario E003 “Atención a la Salud en el Trabajo”.

Consecuencias Sociales

En 2024, el IMSS realizó 1,389 estudios y programas preventivos de seguridad en el trabajo y capacitó a 40,625 personas, con el fin de prevenir la incidencia de accidentes y enfermedades de trabajo, y atendió posibles riesgos de trabajo, en el marco del Pp E003 “Atención a la Salud en el Trabajo”, con el objetivo de proteger los derechos en materia de salud en el trabajo de los 22,065,677 trabajadores asegurados en riesgos de trabajo; sin embargo, para 2024 careció de mecanismos de control para elaborar información de calidad respecto de las actividades realizadas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 20 de agosto de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Instituto Mexicano del Seguro Social en la atención a la salud en el trabajo. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En el diagnóstico del Pp E003 “Atención a la Salud en el Trabajo” se identificó que el problema público que buscó resolver mediante la operación del programa fue que los trabajadores asegurados con el seguro de riesgos de trabajo e invalidez y vida del IMSS acceden a servicios inadecuados en materia de prevención y atención de riesgos de trabajo, determinación del estado de invalidez y reincorporación laboral.

Para atender el problema público, en 2024, el IMSS ejecutó el Programa presupuestario E003 “Atención a la Salud en el Trabajo”, con un presupuesto ejercido de 1,390,561.2 miles de pesos reportado en la Cuenta Pública 2024, con el objetivo de que los trabajadores asegurados tengan sus derechos de atención y prevención protegidos, a fin de contribuir a la protección en materia de salud en el trabajo, mediante el desarrollo y puesta en marcha de estudios y programas preventivos de seguridad en el trabajo; la capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo, y la atención de los riesgos de trabajo.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, respecto del diseño del Pp E003 “Atención a la Salud en el Trabajo”, el IMSS alineó el programa con el objetivo 8. “Promover

el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos” y la meta 8.8. “Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las Personas con empleos precarios”, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, se determinó que la Matriz de Indicadores para Resultados fue una herramienta útil para medir los resultados del programa, debido a que el instituto vinculó el programa con el eje II. “Política Social” del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y con los objetivos prioritarios 2. “Garantizar la calidad y cobertura de los servicios y prestaciones institucionales, privilegiando la prevención de enfermedades y la promoción de la salud”; 4. “Garantizar el derecho a guarderías y a prestaciones sociales, deportivas, culturales y económicas; e impulsar la promoción de la salud y tutela de la salud en el trabajo”; 5. “Asegurar la sostenibilidad con un gasto eficiente y una mayor recaudación, siempre privilegiando la austeridad y la eliminación de la corrupción y la impunidad”, y 6. “Garantizar que el Instituto cuente con los mecanismos para conocer las necesidades y atender las demandas de la población derechohabiente y usuaria”, del Programa Institucional del IMSS 2020-2024. Asimismo, en la MIR del Pp E003 el instituto estableció el objetivo de nivel de Fin “Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de los servicios de Salud en el Trabajo”. Respecto de la lógica vertical, se identificó la congruencia en la relación causa-efecto existente entre los cuatro niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad; no obstante, en la lógica horizontal, en 9 de los 13 indicadores se presentaron inconsistencias en sus nombres, debido a que no se incorporaron todos los elementos que se señalan en los objetivos que miden.

Respecto de los estudios y programas preventivos de seguridad en el trabajo, el instituto desarrolló 1,389 estudios y programas en empresas y centros laborales de hasta 100 trabajadores y con mayor siniestralidad, aunque no limitó su intervención a este criterio, debido a que, dentro del total de estudios y programas, incorporó 1,054 empresas que superaron los 100 trabajadores, con el fin de prevenir la incidencia de accidentes y enfermedades de trabajo. Asimismo, verificó y dio seguimiento a 1,945 empresas afiliadas y centros laborales intervenidos con estudios y programas de prevención, en los cuales realizó 5,606 visitas de seguimiento. Sin embargo, presentó diferencias en las cifras reportadas en los indicadores que miden el avance en la elaboración y seguimiento de los estudios y programas preventivos, respecto de sus registros internos y la Cuenta Pública 2024.

En cuanto a la capacitación, detectó las necesidades de sus 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; por lo que, en 2024, se programaron cursos de capacitación relacionados con temas de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo. Como resultado de su detección y programación, se impartieron cursos de capacitación de forma presencial, en línea o mixta, con los que se beneficiaron 40,625 personas, y tuvieron como finalidad evitar la ocurrencia de riesgos de trabajo entre la población asegurada en las instalaciones del instituto, empresas, sindicatos, cámaras y otras organizaciones de los sectores social y privado. No obstante, el IMSS presentó diferencias en las cifras reportadas en los indicadores que miden el avance de la capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo, respecto de sus registros internos y la Cuenta Pública 2024.

En cuanto a la atención de riesgos, el Instituto Mexicano del Seguro Social atendió y calificó 1,015,288 de posibles riesgos de trabajo; de los cuales 609,477 clasificó como riesgos de trabajo relacionados con accidentes de trabajo, accidentes de trayecto y enfermedades de trabajo, y los 405,811 restantes no se relacionaron con riesgos de trabajo. En 2024, el instituto emitió 45,337 dictámenes de incapacidad permanente y 1,173 dictámenes de defunción. Además, emitió 57,269 dictámenes de invalidez por enfermedades que no resultaron de un accidente o enfermedad de trabajo y, de forma simultánea, atendió 100,366 (100.0%) solicitudes electrónicas de riesgos de trabajo en el Sistema Integral de Salud en el Trabajo, de las cuales aprobó la dictaminación de 94,111 (93.8%) y rechazó 6,225 (6.2%) relacionadas con incapacidad permanente, invalidez y defunción. Sin embargo, presentó diferencias en las cifras reportadas en los indicadores que miden el avance en la calificación y dictaminación de los riesgos de trabajo, respecto de sus registros internos y la Cuenta Pública 2024.

Respecto de la contribución del Pp a la protección de la salud y el derecho a la salud de los trabajadores asegurados, el IMSS calificó y dictaminó riesgos de trabajo para que los trabajadores que sufrieron una lesión o enfermedad como resultado del trabajo pudieran acceder a los medios de subsistencia que ofrece el Seguro de Riesgos de Trabajo; además, desde un enfoque preventivo, mediante la capacitación y desarrollo de estudios y programas preventivos en materia de seguridad y salud en el trabajo en empresas afiliadas y centros laborales del instituto, contribuyó a la protección de la salud y el derecho a la salud de los trabajadores asegurados. Sin embargo, presentó diferencias en las cifras reportadas en los indicadores de nivel de Fin y Propósito que miden la contribución, respecto de sus registros internos y la Cuenta Pública 2024.

En cuanto al ejercicio de los recursos, el IMSS aprobó un presupuesto para la operación del Pp E003 “Atención a la Salud en el Trabajo” de 1,254,095.8 miles de pesos; asimismo, reportó un presupuesto modificado y ejercido de 1,390,561.2 miles de pesos. Con la revisión de las adecuaciones presupuestarias, se observaron movimientos por 285,038.7 miles de pesos, correspondientes a ampliaciones y 148,573.4 miles de pesos a reducciones, cuyo balance fue de 136,465.3 miles de pesos que, al sumarlo con el presupuesto asignado, dio como resultado 1,390,561.2 miles de pesos, cifra que se correspondió con el presupuesto modificado y ejercido reportado en la Cuenta Pública 2024.

En cuanto al control interno, el IMSS respondió 53 reactivos sobre su Sistema de Control Interno Institucional incluidos en el cuestionario de control interno, relativo a las 5 normas generales de control interno, de los cuales en 50 (94.3%) respondió de manera afirmativa y en 3 (5.7%) reactivos señaló que no son aplicables; al respecto, la entidad presentó y acreditó las justificaciones pertinentes. Por lo anterior, el IMSS contó con un Sistema de Control Interno para proporcionar una seguridad razonable del cumplimiento de sus objetivos y metas.

El IMSS, mediante el Pp E003 “Atención a la Salud en el Trabajo”, contribuyó a la protección en materia de salud en el trabajo, debido a que calificó y, en su caso, dictaminó 1,015,288 posibles riesgos de trabajo, mediante la emisión 45,337 dictámenes de incapacidad

permanente y 1,173 dictámenes de defunción, permitiendo a los trabajadores que sufrieron una lesión o enfermedad, acceder a los medios de subsistencia. Además, contribuyó al bienestar social desde un enfoque preventivo mediante la capacitación a 40,625 personas y desarrollo de 1,389 estudios y programas preventivos en materia de seguridad y salud en el trabajo en empresas afiliadas y centros laborales del instituto.

En conclusión, en 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social, con la ejecución del Pp E003 “Atención a la Salud en el Trabajo”, previno y atendió riesgos de trabajo, a efecto de proteger los derechos de los trabajadores en materia de salud en el trabajo, mediante el desarrollo de 1,389 estudios y programas preventivos de seguridad en el trabajo en empresas y centros laborales de hasta 100 trabajadores y con mayor siniestralidad, y 5,606 visitas de seguimiento a su implementación; la capacitación en 220 temas preventivos en materia de seguridad y salud en el trabajo, en la que participaron 40,625 personas, con la finalidad de evitar la ocurrencia de riesgos de trabajo entre la población asegurada en las instalaciones laborales, así como la atención y calificación de 1,015,288 de posibles riesgos de trabajo, de los que 609,477 fueron riesgos de trabajo. Proporcionó 45,337 dictámenes de incapacidad permanente, y 1,173 dictámenes de defunción. Además, el IMSS emitió 57,269 dictámenes de invalidez por enfermedades que no resultaron de un accidente o enfermedad de trabajo y, de forma simultánea, atendió 100,366 (100.0%) solicitudes electrónicas de riesgos de trabajo en el Sistema Integral de Salud en el Trabajo, de las cuales aprobó la dictaminación de 94,111 (93.8%) y rechazó 6,225 (6.2%) relacionadas con incapacidad permanente, invalidez y defunción.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS acreditó el establecimiento de mecanismos de control para el registro y resguardo de la información generada de las acciones preventivas en seguridad y salud en el trabajo relacionados con los estudios y programas preventivos y su seguimiento, así como la capacitación para el ejercicio fiscal 2025; asimismo, para conciliar las cifras reportadas en los instrumentos de rendición de cuentas; la elaboración y actualización del diagnóstico ampliado del Pp; la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados, y la modificación de la clave presupuestaria y denominación a E068 “Servicios de Prevención y Atención de Riesgos de Trabajo e Invalidez” para el ejercicio fiscal 2026, que le permitirán contar con información de calidad respecto de las actividades en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo García Quevedo

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se valoró la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada y se determinó que atiende los hallazgos de los resultados número 1, 2, 3, 4 y 5, como se precisa en los apartados correspondientes de este informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social diseñó la MIR del Pp E003 "Atención a la Salud en el Trabajo" con base en lo establecido en la Metodología de Marco Lógico, a fin de evaluar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
2. Verificar que, en 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social realizó acciones de prevención de riesgos de trabajo, mediante estudios y programas preventivos de seguridad en el trabajo.
3. Verificar que, en 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social realizó acciones de prevención de riesgos de trabajo, mediante la capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
4. Verificar que, en 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social atendió los riesgos de trabajo mediante el Pp E003 "Atención a la Salud en el Trabajo".
5. Evaluar en qué medida el Instituto Mexicano del Seguro Social, con las acciones de prevención y atención de los riesgos de trabajo, contribuyó a la protección en materia de salud en el trabajo.
6. Verificar los registros del presupuesto aprobado, modificado y ejercido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Pp E003, de acuerdo con la Cuenta Pública 2024.

7. Evaluar que, en 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con la normativa en materia de control interno y dispuso de controles para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de objetivos y metas del Pp E003.

Áreas Revisadas

La Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.